

CIRCULAR: 115/2019

FECHA: 27/11/2019

ASUNTO: TRAMITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON TITULARES DE PVR.

Estimados compañeros:

Según circular nº 89 remitida por la Unión de Estanqueros de España en la que se informa que a partir de hoy, y en virtud de lo establecido en los Estatutos Sociales de la Unión de Estanqueros y en los Estatutos de Unpreco, **no se podrá realizar ningún tipo de trámite relacionado con los titulares de puntos de venta con recargo**, como puedan ser la presentación del Modelo 598 de Declaración-Liquidación de la Tasa por Solicitud para la Venta de Tabaco con Recargo o las posibles gestiones o subsanaciones que pudieran derivarse de la presentación de los mismos, **porque ni la asociación ni la Unión están legitimadas a tramitar otra documentación que no sea aquella de la que sean titulares los estanqueros.**

A partir de la fecha de hoy, cualquier trámite que tengáis que realizar relacionado con las autorizaciones de puntos de venta con recargo, deberéis hacerlo o bien directamente vosotros ante el Comisionado o deberá gestionarlo el interesado.

Atentamente.

Secretaría.